MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº [redacted] 225
Santa Fe, 02 JUN 2021

V I S T O:

El Expediente N° FG – 000287/2021 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona la modificación de la estructura orgánica funcional de la Fiscalía Regional Nº2 Rosario y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 1 de la Ley Nº 13.013 el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y que a su vez este órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que, el art. 5 de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, fijando misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que, en función de ello, la Fiscalía General aprobó las estructuras de las Fiscalías Regionales por Resolución Nº 42/2012 y sus modificatorias.

Que, el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación pone de manifiesto razones de buena administración que sugieren modificaciones en la estructura de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción.

Que, entre los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023, se encuentra el de dinamizar y profesionalizar la persecución penal en fenómenos delictivos graves, particularmente dotando de recursos humanos, materiales y tecnológicos a las UFE creadas para su intervención efectiva.

Que, por Nota Nº 73 de fecha 11 de mayo del 2021, la Fiscal

Regional -Interina- de la Segunda Circunscripción solicita la jerarquización de un área de asesoramiento en causas de relevancia cuya investigación reviste complejidad técnica en la prosecución de organizaciones delictivas, a través del análisis patrimonial, financiero y/o económico; atendiendo que dicha área resulta de suma importancia y necesidad en la labor diaria que desarrolla esa Fiscalía Regional.

Que, teniendo en cuenta el crecimiento persistente de los delitos de criminalidad compleja en el ámbito territorial de la Segunda Circunscripción, y bajo la premisa tendiente a unificar criterios básicos de actuación, es necesario crear un Departamento de Análisis Económico y Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Persecución Penal perteneciente a la Segunda Circunscripción.

Que, esta área creada es necesaria para para investigar y asesorar en causas que revistan complejidad técnica en lo que refiere a la persecución penal de organizaciones criminales organizadas, fundamentalmente en delitos económicos que requieren de análisis patrimonial, económico y financiero para esclarecer el ilícito.

Que, la importancia del abordaje de este tipo de delitos desarrollados por organizaciones criminales radica en que se cometen una serie de hechos criminales que se desenvuelven en un entramado complejo y que afecta a una multiplicidad de delitos jurídicos.

Que, resulta relevante establecer pautas de actuación ordenadas y sistematizadas para este tipo de delitos de naturaleza compleja, ya que requieren de esquemas de trabajos multidisciplinarios con la intervención de especialistas de una gran diversidad de profesiones no solo de las ciencias jurídicas y sociales, sino también de las ramas de las ciencias económicas, criminalística, etc.

Que, dada la complejidad asociada a este tipo de delitos, se demanda una mayor especialización en casos que acontecen de manera simultánea, lo

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

que implica consolidar un abordaje integral e integrado con profesionales idóneos en la materia.

Que, conforme a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 11° y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifícase la Resolución del Fiscal General Nro. 00042, de fecha 28 de diciembre de 2012, y sus modificatorias, en su artículo 1ro. Anexo 1B.

ARTÍCULO 2°: Apruébanse las modificaciones parciales a la estructura, misiones y funciones de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, correspondiente a la Subsecretaría de Persecución Penal y detalladas en los considerandos expresados, y cuyo Anexo 1 integra la presente.

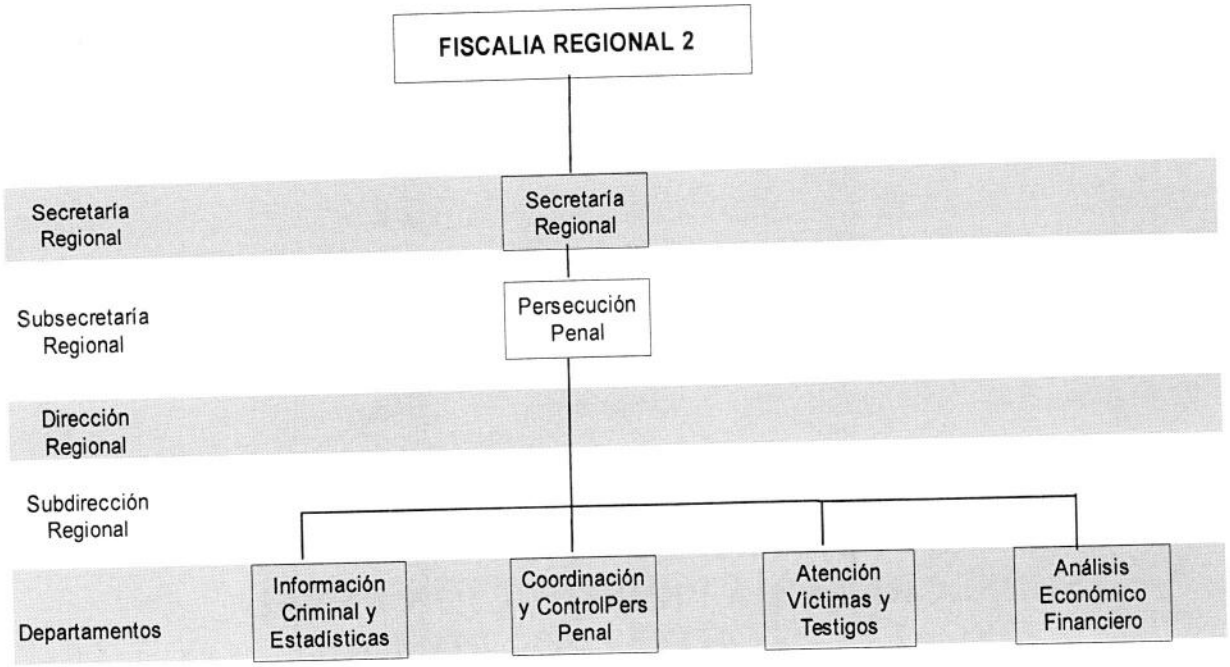
ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BARCELLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL
SUBSECRETARÍA PERSECUCIÓN PENAL
FISCALÍA REGIONAL Nº 2 ROSARIO

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



DR. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Unidad de la Acusación

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: SECRETARÍA REGIONAL
DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL
NIVEL: SECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN: Gestionar y coordinar según las directivas del Fiscal Regional todas las pautas atinentes a: relaciones institucionales; comunicación y prensa; legal y técnica y la administración de los recursos humanos y materiales. Coordinar la programación, ejecución y monitoreo de las acciones de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Brindar asesoramiento jurídico al Fiscal Regional, en todas aquellas actuaciones administrativas o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.

2.- Entender en las relaciones interinstitucionales de las Fiscalía Regional con Organismos públicos o privados.

3.- Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa de la Fiscalía Regional en coordinación con el área de Comunicaciones Institucional de la Fiscalía General.

4.- Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía Regional.

5.- Coordinar y actuar como agente de enlace con la Secretaría General de la Fiscalía General, a fin de llevar adelante la implementación de los planes y programas que formulen para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

6.- Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las resoluciones adoptadas por los Órganos de Dirección del Ministerio Público de la Acusación.

7.- Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas secretarías del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que involucren temas en común.

8.- Entender en la conducción y coordinación del trabajo de las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

9.- Organizar, coordinar y llevar registros y actas de los Consejos Asesores Regionales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

10.- Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.

11.- Asesorar al Fiscal Regional en materia de persecución penal, a fin de coordinar y supervisar las acciones en la región o área de su competencia mediante el dictado de instrucciones para la circunscripción, acordes con las emanadas de la Fiscalía General.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

12.- Intervenir en forma coordinada con la subsecretaría de Persecución Penal y la Escuela de Capacitación en todo el proceso del sistema de carrera fiscal, de conformidad con el reglamento que se dicte.

13.- Intervenir en los trámites de apartamiento de los fiscales y en todos aquellos en los que el Fiscal Regional deba expedirse en un caso, brindando asesoramiento técnico jurídico.

14.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: PERSECUCIÓN PENAL
DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL
NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN: Asistir al Secretario Regional en la programación, ejecución y monitoreo de las acciones de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente. Gestionar la obtención de información válida y confiable que permita la realización de diagnósticos precisos y adecuados, para la toma de decisiones en materia de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente. Entender en la planificación, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Asesorar al Secretario Regional, en las consultas vinculadas con temas propios de persecución penal, a fin de coordinar y supervisar las acciones en la región o área de su competencia mediante el dictado de instrucciones generales, acordes con las emanadas de la Fiscalía General.

2.- Entender en la definición de los requerimientos de información estadística para la consolidación de estrategias y acciones vinculadas con la persecución penal, relativos a su área territorial o región correspondiente, en interacción con el Departamento Estadística y Análisis de la Fiscalía General.

3.- Participar en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras; como así también en la ejecución, control y evaluación de la política de persecución en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta las definiciones emanadas de la Junta de Fiscales, del Consejo Asesor Regional, del Fiscal General y del Regional.

4.- Coordinar con el Departamento "Gestión de la Información" de la Fiscalía General, las normas y procedimientos a cumplimentar para asegurar la recolección de información oportuna y certera de programas, proyectos y actividades del Órgano Fiscal.

5.- Implementar los mecanismos y modalidades de acceso a toda clase de documentación, informes y archivos en posesión de organismos públicos vinculados con información y estadísticas criminales.

6.- Dirigir y coordinar la realización de los estudios, investigaciones científicas y estadísticas diagnósticas referentes a cuestiones de Persecución Penal.

7.- Dirigir y coordinar, en concordancia con lo establecido por los Órganos de Dirección del Ministerio Público de la Acusación, la promoción, elaboración y ejecución de planes y acciones de persecución penal en el ámbito territorial de la Fiscalía Regional, fijando las prioridades y criterios de la investigación y persecución de los delitos.

8.- Planificar las actividades de seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, de monitoreo de los resultados alcanzados.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

9.- Planificar y coordinar las acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia y recepción de denuncias en el ámbito de la Fiscalía Regional.

10.- Dirigir la coordinación de actividades jurídicas y administrativas entre la Fiscalía Regional y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a la prestación de servicios a personas que sufren las consecuencias de los delitos.

11.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

12.- Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

13.- Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.

14.- Colaborar en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

15.- Asistir a las reuniones del Consejo Asesor Regional.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INFORMACIÓN CRIMINAL Y ESTADÍSTICA
DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Gestionar la obtención de información válida y confiable que permita la realización de diagnósticos precisos y adecuados, para la toma de decisiones en materia de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Coordinar la definición de requerimientos de información estadística para la toma de decisiones en materia de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente, de acuerdo con las directivas emanadas por la superioridad.

2.- Asesorar a la superioridad en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras.

3.- Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimiento definidos, relativos a la recopilación de la información de programas, proyectos y actividades de las unidades fiscales y los órganos de apoyo auxiliares.

4.- Recabar información estadística, llevar adelante estudios empíricos y diagnósticos y confeccionar informes en materia de persecución penal y política criminal en el ámbito territorial correspondiente, con el objeto de plantear estrategias, sugerir prioridades de atención y criterios de investigación, y detectar sectores sociales con mayor riesgo de ser victimizados a fin de diseñar estrategias orientadas a disminuir esa situación de vulnerabilidad.

5.- Efectuar informes periódicos sobre los resultados de las investigaciones en su ámbito territorial y difundir a la comunidad los datos estadísticos obtenidos, en coordinación con el área de Comunicación Institucional.

6.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

C.P.N. GUILLERMO M. RABA
Administrador Gen
Ministerio Público de la Acu

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: COORDINACIÓN Y CONTROL DE PERSECUCIÓN PENAL
DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Entender en la preparación, coordinación, dirección y monitoreo de las acciones de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente, fijando las prioridades y criterios de la investigación y persecución de los delitos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Planificar, organizar, y asesorar a la superioridad respecto de la dirección general y control de los modos de investigación, ejercicio de la acción y persecución penal que realizan las unidades fiscales y órganos de apoyo y auxiliares, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Órganos de Dirección.

2.- Entender en la formulación y gestión de planes, programas, protocolos de actuación y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de persecución penal, en coordinación con la Fiscalía General.

3.- Proponer convenios marco o específicos de cooperación con instituciones públicas y/o privadas; provinciales, nacionales o internacionales, que participan en la configuración de la política de persecución penal.

4.- Asesorar en la coordinación y ejecución de los programas y proyectos a quienes cumplan funciones estrechamente vinculadas con los lineamientos y directivas que se establezcan en materia de persecución penal, en el ámbito de su competencia.

5.- Realizar el seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, el monitoreo de los resultados alcanzados.

6.- Entender en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo que permitan realizar las oportunas medidas correctoras, en coordinación con la Fiscalía General.

7.- Programar reuniones de trabajo con los fiscales para revisar y coordinar los criterios generales de persecución penal de la Fiscalía, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Órganos de Dirección.

8.- Asistir a la superioridad en las consultas que se le formulen relativas a la ejecución de las acciones de persecución penal, como así también a los resultados alcanzados.

9.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS
DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Entender en la planificación, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Entender en la preparación y coordinación de planes, programas y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de Atención de Víctimas y Testigos, en estrecha vinculación con la Fiscalía General.

2.- Coordinar la implementación de los diferentes mecanismos (vía telefónica, personal, Internet o cualquier otro medio) diseñados por las Fiscalías General y Regional para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de hechos ilícitos, y la orientación al público en general, respecto a consultas sobre problemáticas específicas (testigos, víctima, imputados, personal policial, letrados, etc.).

3.- Difundir a las diferentes Unidades Fiscales dependientes los instructivos elaborados por la Fiscalía General y Regional, con los lineamientos y directivas sobre los procedimientos relativos a cada uno de los canales instrumentados para mejorar el acceso a la justicia y la atención de víctimas y testigos.

4.- Coordinar la actuación conjunta de las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional con las demás dependencias similares existentes en la órbita de los Gobiernos Nacional, Provincial, Municipal y de organismos no gubernamentales, que cumplen funciones afines en la materia.

5.- Proponer acciones de articulación con otras dependencias que permitan una rápida intercomunicación, tendiente a orientar al público respecto al organismo adecuado para atender su reclamo en caso que éste no guarde relación con la actividad del Ministerio Público de la Acusación.

6.- Velar por una atención al público con el debido respeto y consideración, respetando las pautas definidas por las Fiscalías General y Regional sobre la canalización de los reclamos recibidos.

7.- Observar y difundir entre las Unidades Fiscales dependientes, los manuales, guías e instructivos de orientación al público elaborados por las Fiscalías General y Regional.

8.- Planificar acciones tendientes a mejorar la asistencia y protección de las víctimas y testigos del delitos, participar en el monitoreo del cumplimiento de las tareas y actividades por parte de las

C.P.N. GUILL... RABAZZI
...eneral
...la Acusación

Unidades Fiscales, según las pautas y criterios impuestos.

9.- Velar por la implementación de los canales de comunicación diseñados por la Fiscalía General y Regional para informar a la víctima sobre el curso del proceso en el que se encuentre involucrada.

10.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERTO
DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Investigar por delegación y asesorar a órganos fiscales, con el aval del Fiscal Regional, en causas que revistan complejidad técnica en lo que refiere a la persecución penal de organizaciones delictivas y/o de criminalidad organizada, fundamentalmente en delitos económicos complejos que requieren de análisis patrimonial, económico y financiero para esclarecer el ilícito

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.Asesorar a los órganos fiscales, con el aval de la Fiscalía Regional, en causas de relevancia, cuya investigación revista complejidad técnica en la prosecución penal de bandas delictivas, que le sean consultadas

2.Planificar y coordinar con los órganos fiscales, investigaciones penales de contenido económico previa autorización del Fiscal Regional.

3.Emitir informes técnicos de índole económica, contable, patrimonial y financiero en investigaciones penales complejas

4.Elaborar el perfil patrimonial y tributario de personas investigadas u organizaciones criminales que permitan identificar activos y pasivos a nombre de los sujetos investigados, procurando determinar el origen de los mismos en los casos que los órganos fiscales lo requieran

5.Identificar estructuras adoptadas por organizaciones de criminalidad organizada

6.Sugerir la adopción de medidas cautelares oportunas

7.Colaborar en investigaciones donde se procuren identificar maniobras complejas a los efectos de sugerir medidas de prueba

8.Redactar guías de trabajo sobre aspectos vinculadas al aspecto económico, financiero y patrimonial de investigaciones penales preparatorias

9.Dictar capacitaciones sobre la temática procurando el abordaje sistematizado del aspecto económico del delito

10.Toda otra función inherente al área específica que fuera requerida por la superioridad

C.P.N. GUILLERMO M. BAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación